



Aprueba Tercer Complemento del Convenio de Compra de Servicios entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y **Fundación (Paréntesis)**, para la implementación del Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

03 ENE. 2012

DECRETO N° 1272

OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO SANTIAGO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2011

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 27 DIC. 2011	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	27 DIC. 2011
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

CONSIDERANDO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Que, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE, y el Ministerio de Salud, suscribieron con fecha 22 de noviembre de 2010, un Convenio de Colaboración Técnica y de Transferencia de Recursos, aprobado por el Decreto Exento N° 4306, de 21 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, con el fin de continuar con la implementación en forma conjunta durante el año 2011 del "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Sustancias Sicotrópicas";

Que, dentro del marco del señalado Convenio, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE), y la Fundación (Paréntesis), durante el año 2011, han celebrado tres convenios de compra de servicios, complementarios entre si, a saber: En primer lugar, con fecha 27 de enero de 2011, por el cual las partes celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto N° 107, de fecha 08 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior. En segundo lugar, mediante instrumento de fecha 03 de febrero de 2011, las partes junto con ratificar la vigencia del Convenio de compra ya individualizado, lo complementaron a efectos de contratar meses de planes de tratamiento adicionales. Dicho complemento fue aprobado

- CONTRIBUCION
1. CONACE
 2. División Administración y Finanzas
 3. Fundación (Paréntesis), Dirección: Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, Santiago.
 4. Of. Partes

TOMADO RAZON

30 DIC. 2011

Contralor General de la República

11718307

mediante Decreto N° 194, de 24 de marzo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por último, en tercer lugar, mediante instrumento de fecha 13 de mayo de 2011, las partes acordaron que la Fundación (Paréntesis) llevaría a cabo meses de planes de tratamiento y rehabilitación adicionales. Dicho acuerdo fue aprobado mediante Decreto N° 725, de 26 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, en los referidos instrumentos, dentro de los establecimientos contemplados para la ejecución del programa de tratamiento y rehabilitación, no se contemplaba el Centro de tratamiento y rehabilitación para Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas de Temuco, de propiedad de Fundación (Paréntesis), atendido a que éste no contaba a la fecha de ninguno de aquellos acuerdos de voluntades, con autorización sanitaria a nombre de la misma.

Que, en el Oficio N° 1943, de 2 de diciembre de 2010, de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, que contiene la planilla de asignación anual con detalle de centros y meses de planes de tratamiento correspondientes al año 2011, se incluyen dentro de Novena Región de la Araucanía la asignación respectiva para un centro de tratamiento, específicamente en la ciudad de Temuco, sin prestador determinado, y ello atendido a que a esa fecha la demanda de tratamiento en dicha región era inminente, sin embargo la oferta de centros en la región no se encontraba aún totalmente determinada, por falta de autorización sanitaria de los potenciales centros oferentes.

Que, con fecha 20 de julio de 2011, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía, mediante Resolución Exenta N° A-23 0011044, autorizó el funcionamiento del señalado centro de propiedad de Fundación (Paréntesis). Asimismo, mediante Resolución Exenta N° 5831, de 10 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se autorizó a contratar directamente con la Fundación (Paréntesis) la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para la implementación del "Programa de de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas.

Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2011 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido y además permite al Ministerio del Interior y Seguridad Pública suscribir contratos, con entidades públicas y privadas, destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas, y;

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.502 de 21 de febrero de 2011, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE); en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 1.369, de 1999, del Ministerio del Interior, que aprobó las Normas para el Funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4306, de 2010, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y de Transferencia de Recursos celebrado por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta N° 10.224, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que autorizó contratar con las entidades que señala, bajo la modalidad de trato directo, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas; en el Decreto N° 107 de fecha 08 de 2

febrero de 2011, del Ministerio del Interior, que aprobó el Convenio de Compra de Servicios celebrado con fecha 27 de enero de 2011 entre las partes, para la implementación del Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas; en el Decreto N° 194, de 24 de marzo de 2011, del Ministerio del Interior, que aprobó el complemento de convenio de compra de servicios celebrado entre las partes para la implementación del señalado programa; en la Resolución Exenta N° 5831, de 10 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Autorizó a contratar bajo la modalidad de trato directo la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y sustancias sicotrópicas, para implementar el "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Sustancias Sicotrópicas"; en el Decreto N° 725, de 26 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Segundo complemento del convenio de compra de servicios entre las partes, para la implementación del señalado programa; y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 41, de 22 de Enero de 2009, del Ministerio del Interior.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Tercer Complemento del Convenio de Compra de Servicios, suscrito con fecha 12 de Agosto de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y **Fundación (Paréntesis)**, en virtud del cual este Ministerio, le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas derivados del consumo de drogas establecidos en la Cláusula Sexta del Convenio que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por el presente Decreto, ascenderá durante el año 2011 a la suma de \$ **23.663.080.-**

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-001 "Programa de Tratamiento y Rehabilitación" del Presupuesto del año 2011 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes".

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a **Fundación (Paréntesis)**, en virtud del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Déjase constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del convenio que por el presente acto se aprueba, y conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo, Fundación (Paréntesis) hizo entrega al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de una boleta de garantía, tomada a favor de esta Cartera de Estado, con el N° 2091, de fecha 26 de octubre de 2011, del Banco Santander Chile, por un monto de \$ 1.183.154.- equivalente o superior al 5% del valor total del referido convenio, cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: El texto del convenio que se aprueba por el presente Decreto, es del tenor siguiente:

TERCER COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.

En Santiago de Chile, a 12 de Agosto de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y **Fundación (Paréntesis)**, RUT N° 72.421.000-7, representada por don **Miguel Cillero Bruñol**, cédula nacional de identidad N° 6.973.961-K, y don **Pablo Egenau Pérez**, cédula nacional de identidad N° 7.366.484-5, todos con domicilio en calle Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Las partes dejan constancia que durante el año 2011 han celebrado tres convenios de compra de servicios, complementarios entre si, a saber:

a) Con fecha 27 de enero de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y la Fundación (Paréntesis) celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación fue acordada por dicha Cartera de Estado, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud.

b) Mediante instrumento de fecha 03 de febrero de 2011, las partes, junto con ratificar la vigencia del Convenio de compra de servicios ya individualizado, lo complementaron en los términos que en él se contienen a efectos de contratar meses de planes de tratamiento adicionales. El referido Complemento de Convenio fue aprobado mediante Decreto 194, de 24 de marzo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

c) Asimismo, con fecha 13 de mayo de 2011 las partes comparecientes acordaron, mediante instrumento de la misma fecha, que la Fundación (Paréntesis) llevaría a cabo meses de planes de tratamiento y rehabilitación adicionales, los que se ejecutarían en los términos, forma y condiciones estipulados y detallados en el instrumento original. El referido acuerdo de voluntades fue aprobado mediante Decreto N° 725, de 26 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que se encuentra actualmente en tramitación en dicha Cartera de Estado.

SEGUNDO: Conforme a los acuerdos de voluntades de las partes que constan en los instrumentos mencionados en la cláusula anterior, Fundación (Paréntesis) se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Residencial Población Mujeres	196	\$ 570.120.-
b) Residencial Población General	1428	\$ 423.170.-
TOTAL CONVENIO		\$ 716.030.280.-

A su vez, de conformidad a los acuerdos de voluntades señalados en la cláusula primera, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por Fundación (Paréntesis), conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1

Protocolo de Actividad comprometida para el 2011

(en meses de planes y pesos)

FUNDACION PARENTESIS

REG	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Meses de Planes		Recursos Asignados
			PR Población General	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto 2011
15	ARICA	PTR Padre Alberto Hurtado	240	100	\$ 158.572.800.-
1	IQUIQUE	CT La Tirana	300	0	\$126.951.000.-
3	ATACAMA	CT Anawin	168	0	\$ 71.092.560
8	CONCEPCION	Villamavida	384	0	\$ 162.497.280.-
RM	M.NORTE	CT Manresa	168	96	\$ 125.824.080.-
RM	METROP OCCIDENTE	Prog. Residencial Peñaflo Fund. Paréntesis	168	0	\$ 71.092.560.-
				TOTAL	\$716.030.280.-

TERCERO: Las partes dejan constancia que en los instrumentos referidos en la cláusula primera, dentro de los establecimientos contemplados para la ejecución del programa de apoyo a los planes de tratamiento y rehabilitación, no se contemplaba el Centro de Tratamiento y Rehabilitación para personas con consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas de Temuco, de propiedad de la Fundación (Paréntesis), atendido a que dicho centro no contaba a la fecha de ninguno de aquellos acuerdos de voluntades, con Autorización Sanitaria a nombre de la misma.

CUARTO: Con fecha 20 de julio de 2011, la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, mediante Resolución Exenta N° A-23 0011044, autorizó el funcionamiento del establecimiento Centro de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas de Temuco, de propiedad de Fundación (Paréntesis).

Asimismo, mediante Resolución Exenta N° 5831 de 10 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se autorizó a contratar directamente con la Fundación (Paréntesis) la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para la implementación del "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de personas con Problemas Derivas del Consumo de Drogas y Sustancias Sicotrópicas".

QUINTO: En razón de lo expuesto, las partes vienen en complementar los instrumentos individualizados en la cláusula primera de este instrumento, de la forma en que se expondrá a continuación:

SEXTO: Además de lo acordado en los acuerdos de voluntades señalados en la cláusula primera, a partir de esta fecha y hasta el 20 de diciembre de 2011, la Fundación (Paréntesis) se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en la siguiente tabla, en la región de la Araucanía, y a través del Centro de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas de Temuco, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en los referidos instrumentos y en el actual:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio básico Población General	70	\$ 75.580.-
b) Ambulatorio intensivo Población General	84	\$ 218.720.-
TOTAL		\$ 23.663.080.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación en el Centro de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas de Temuco, que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma de **\$23.663.080.- (veintitrés millones seiscientos sesenta y tres mil ochenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la referida cantidad, sumada a la originalmente acordada mediante el convenio suscrito con fecha 27 de enero de 2011, a su primer complemento de fecha 03 de febrero de 2011, y a su segundo complemento de fecha 13 de mayo de 2011, da un total de \$ 739.693.360.- (setecientos treinta y nueve millones seiscientos noventa y tres mil trescientos sesenta pesos).

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de fecha 27 de enero de 2011 que por este acto se complementa, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento, de las obligaciones de los acuerdos de voluntades indicados en la cláusula primera, así como también las obligaciones laborales y provisionales de Fundación (Paréntesis) con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, una garantía adicional por un monto de **\$ 1.183.154.- (cinco millones ciento ochenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos)**, equivalente al 5% del valor total del presente convenio, pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2012, cuya glosa sea "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con fecha 27 de enero de 2011, denominado: Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas; del contrato denominado: Complemento del convenio de compra de servicios para la implementación del programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, del contrato denominado: Segundo complemento del convenio de compra de servicios para la implementación del programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas y del contrato denominado: Tercer complemento del convenio de compra de servicios para la implementación del programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas".

Alternativamente, la Fundación (Paréntesis) podrá tramitar un endoso que modifique la póliza de seguro N° 211100808 de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., en cuanto al detalle del monto asegurado, aumentándolo en el monto indicado precedentemente y especificando que el monto total asegurado es de **\$ 36.984.668.- (treinta y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos)**, equivalente al 5% del valor total de de los convenios considerados en su conjunto conforme al monto señalado en el párrafo final de la cláusula sexta.- Asimismo, el referido endoso también deberá modificar la glosa de la póliza a efectos que quede redactada en los términos descritos en el párrafo anterior.

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que complementa por tercera vez el convenio de fecha 27 de enero suscrito por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía de forma tal que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas de los acuerdos de voluntades individualizados en la cláusula primera de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Claudia Alemparte Rodríguez por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretaria del Interior subrogante dispuesta por el Decreto Exento N° 3546, de 11 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Pablo Santos Egenau Pérez y de don Miguel Cillero Bruñol, para actuar en representación de Fundación (Paréntesis) consta de escritura pública otorgada con fecha 13 de Mayo de 2011 ante Notario Público de Santiago, don Patricio Zaldivar Mackenna.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

Firman: Pablo Egenau Pérez. Representante Legal. Fundación (Paréntesis). Miguel Cillero Bruñol. Representante Legal. Fundación (Paréntesis). Claudia Alemparte Rodríguez. Subsecretaria del Interior (S). Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

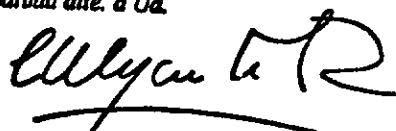
ARTÍCULO SEXTO: Los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, una vez que dicho servicio inicie sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

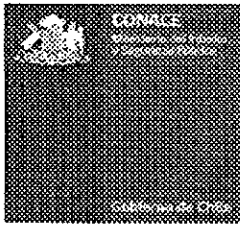
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


RODRÍGUEZ DE LA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)

*Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
Subsecretaria del Interior
Subrogante
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



TERCER COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.

En Santiago de Chile, a 12 de Agosto de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por la Subsecretaria del Interior (S) doña Claudia Alemparte Rodríguez, ambos domiciliados en Palacio la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y **Fundación (Paréntesis)**, RUT N° 72.421.000-7, representada por don **Miguel Cillero Bruñol**, cédula nacional de identidad N° 6.973.961-K, y don **Pablo Egenau Pérez**, cédula nacional de identidad N° 7.366.484-5, todos con domicilio en calle Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Las partes dejan constancia que durante el año 2011 han celebrado tres convenios de compra de servicios, complementarios entre si, a saber:

a) Con fecha 27 de enero de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y la Fundación (Paréntesis) celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación fue acordada por dicha Cartera de Estado, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud.

b) Mediante instrumento de fecha 03 de febrero de 2011, las partes, junto con ratificar la vigencia del Convenio de compra de servicios ya individualizado, lo complementaron en los términos que en él se contienen a efectos de contratar meses de planes de tratamiento adicionales. El referido Complemento de Convenio fue aprobado mediante Decreto 194, de 24 de marzo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

c) Asimismo, con fecha 13 de mayo de 2011 las partes comparecientes acordaron, mediante instrumento de la misma fecha, que la Fundación (Paréntesis) llevaría a cabo meses de planes de tratamiento y rehabilitación adicionales, los que se ejecutarían en los términos, forma y condiciones estipulados y detallados en el instrumento original. El referido acuerdo de voluntades fue aprobado mediante Decreto N° 725, de 26 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que se encuentra actualmente en tramitación en dicha Cartera de Estado.

SEGUNDO: Conforme a los acuerdos de voluntades de las partes que constan en los instrumentos mencionados en la cláusula anterior, Fundación (Paréntesis) se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Residencial Población Mujeres	196	\$ 570.120.-
b) Residencial Población General	1428	\$ 423.170.-
TOTAL CONVENIO		\$ 716.030.280.-

A su vez, de conformidad a los acuerdos de voluntades señalados en la cláusula primera, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por Fundación (Paréntesis), conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO Nº 1					
Protocolo de Actividad comprometida para el 2011 (en meses de planes y pesos)					
FUNDACION PARENTESIS					
			Meses de Planes		Recursos Asignados
REG	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PR Población General	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto 2011
15	ARICA	PTR Padre Alberto Hurtado	240	100	\$ 158.572.800.-
1	IQUIQUE	CT La Tirana	300	0	\$126.951.000.-
3	ATACAMA	CT Anawin	168	0	\$ 71.092.560
8	CONCEPCION	Villamavida	384	0	\$ 162.497.280.-
RM	M.NORTE	CT Manresa	168	96	\$ 125.824.080.-
RM	METROP OCCIDENTE	Prog. Residencial Peñaflo Fund. Paréntesis	168	0	\$ 71.092.560.-
				TOTAL	\$716.030.280.-

TERCERO: Las partes dejan constancia que en los instrumentos referidos en la cláusula primera, dentro de los establecimientos contemplados para la ejecución del programa de apoyo a los planes de tratamiento y rehabilitación, no se contemplaba el Centro de Tratamiento y Rehabilitación para personas con consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas de Temuco, de propiedad de la Fundación (Paréntesis), atendido a que dicho centro no contaba a la fecha de ninguno de aquellos acuerdos de voluntades, con Autorización Sanitaria a nombre de la misma.

CUARTO: Con fecha 20 de julio de 2011, la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, mediante Resolución Exenta Nº A-23 0011044, autorizó el funcionamiento del establecimiento Centro de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas de Temuco, de propiedad de Fundación (Paréntesis).

Asimismo, mediante Resolución Exenta Nº 5831 de 10 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se autorizó a contratar directamente con la Fundación (Paréntesis) la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para la implementación del "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de personas con Problemas Derivas del Consumo de Drogas y Sustancias Sicotrópicas".

**BOLETA DE GARANTIA
CON PAGARE**

MONTO **\$1.183.154,00**

NOMINATIVO

A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

VENCIMIENTO 28 de Febrero de 2012

N° INSTRUMENTO 2091

\$ 1.183.154,00

SANTIAGO 26 de Octubre de 2011

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA BANCA INSTITUCIONAL.....DEL BANCO SANTANDER SANTIAGO

LA CANTIDAD DE UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100

.....PESOS

PAGADERA

A LA VISTA SIN INTERESES

A FAVOR DE: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.

RUT 60.501.000- 8

TOMADA POR: FUNDACION PARENTESIS.

RUT 72.421.000- 7

PARA GARANTIZAR: EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CELEBRADO CON FECHA 27 DE ENERO DE 2011, DENOMINADO: PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICAS.; DEL CONTRATO DENOMINADO: COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICAS, Y DEL CONTRATO DENOMINADO: SEGUNDO COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE


BANCO SANTANDER CHILE

p.p. BANCO SANTANDER CHILE

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.SBIF.cl

0923257

QUINTO: En razón de lo expuesto, las partes vienen en complementar los instrumentos individualizados en la cláusula primera de este instrumento, de la forma en que se expone a continuación:

SEXTO: Además de lo acordado en los acuerdos de voluntades señalados en la cláusula primera, a partir de esta fecha y hasta el 20 de diciembre de 2011, la Fundación (Paréntesis) se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en la siguiente tabla, en la región de la Araucanía, y a través del Centro de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas de Temuco, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en los referidos instrumentos y en el actual:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio básico Población General	70	\$ 75.580.-
b) Ambulatorio intensivo Población General	84	\$ 218.720.-
TOTAL		\$ 23.663.080.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación en el Centro de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas de Temuco, que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma de **\$23.663.080.- (veintitrés millones seiscientos sesenta y tres mil ochenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la referida cantidad, sumada a la originalmente acordada mediante el convenio suscrito con fecha 27 de enero de 2011, a su primer complemento de fecha 03 de febrero de 2011, y a su segundo complemento de fecha 13 de mayo de 2011, da un total de \$ 739.693.360.- (setecientos treinta y nueve millones seiscientos noventa y tres mil trescientos sesenta pesos).

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de fecha 27 de enero de 2011 que por este acto se complementa, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento, de las obligaciones de los acuerdos de voluntades indicados en la cláusula primera, así como también las obligaciones laborales y provisionales de Fundación (Paréntesis) con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, una garantía adicional por un monto de **\$ 1.183.154.- (cinco millones ciento ochenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos)**, equivalente al 5% del valor total del presente convenio, pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2012, cuya glosa sea "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con fecha 27 de enero de 2011, denominado: Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas; del contrato denominado: Complemento del convenio de compra de servicios para la implementación del programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, del contrato denominado: Segundo complemento del convenio de compra de servicios para la implementación del programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas y del contrato denominado: Tercer complemento del convenio de compra de servicios para la implementación del programa de apoyo a

planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas ”.

Alternativamente, la Fundación (Paréntesis) podrá tramitar un endoso que modifique la póliza de seguro N° 211100808 de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., en cuanto al detalle del monto asegurado, aumentándolo en el monto indicado precedentemente y especificando que el monto total asegurado es de **\$ 36.984.668.- (treinta y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos)**, equivalente al 5% del valor total de de los convenios considerados en su conjunto conforme al monto señalado en el párrafo final de la cláusula sexta.-. Asimismo, el referido endoso también deberá modificar la glosa de la póliza a efectos que quede redactada en los términos descritos en el párrafo anterior.

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que complementa por tercera vez el convenio de fecha 27 de enero suscrito por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía de forma tal que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.

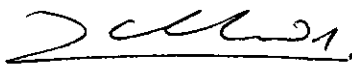
OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas de los acuerdos de voluntades individualizados en la cláusula primera de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Claudia Alemparte Rodríguez por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretaria del Interior subrogante dispuesta por el Decreto Exento N° 3546, de 11 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Pablo Santos Egenau Pérez** y de don **Miguel Cillero Bruñol**, para actuar en representación de Fundación (Paréntesis) consta de escritura pública otorgada con fecha 13 de Mayo de 2011 ante Notario Público de Santiago, don Patricio Zaldivar Mackenna.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.



Miguel Cillero Bruñol
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN (PARÉNTESIS)



Pablo Santos Egenau Pérez
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN (PARÉNTESIS)